



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA TRATO DIRECTO
KAUFFMAN S.A.
Decreto N°

2305

Chillán Viejo,

13 JUL 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, N° 3, del reglamento de la misma ley, donde se indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificadas por resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2289 y 499 del 06.07.2018 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649 de fecha 06/11/2017 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

La condición de emergencia presentada por la pérdida de llaves de Ambulancia marca Mercedes Benz modelo Vito 111 CDI, placa patente CT – PH 75, perteneciente al Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

La disponibilidad inmediata de Kauffman representante en Chillán de la marca Mercedes Benz para efectuar la reparación y confección del sistema de arranque y copia de llaves las cuales cuentan con un sistema infrarrojo de la ambulancia Mercedes Benz.

La necesidad de reparar Ambulancia marca Mercedes Benz modelo Vito 111 CDI, placa patente CT – PH 75, de forma urgente para no perder continuidad en el traslado de usuarios y emergencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

La Orden de Pedido N° 234 de fecha 09 de julio de 2018, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

La cotización enviada por Kauffman S.A Rut: 92.475.000-6, de fecha 27 de junio de 2018, por un monto de \$ 1.641.403.-



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Lo señalado en el Art. N° 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud).

BIEN/SERVICIO	reparación y confección del sistema de arranque y copia de llaves las cuales cuentan con un sistema infrarrojo de la ambulancia Mercedes Benz.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	La condición de emergencia presentada por la pérdida de llaves de Ambulancia marca Mercedes Benz modelo Vito 111 CDI, placa patente CT – PH 75, perteneciente al Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
PROVEEDOR	Kauffman S.A, Rut: 92.475.000-6, domiciliado en Ruta 5 Sur Km.409.3 Chillan Viejo.
CONCLUSION	La necesidad de reparar Ambulancia marca Mercedes Benz modelo Vito 111 CDI, placa patente CT – PH 75, de forma urgente para no perder continuidad en el traslado de usuarios y emergencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, N° 3, del reglamento de la misma ley, donde se indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificadas por resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Marina Balbontin Riffo

Directora Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



DECRETO

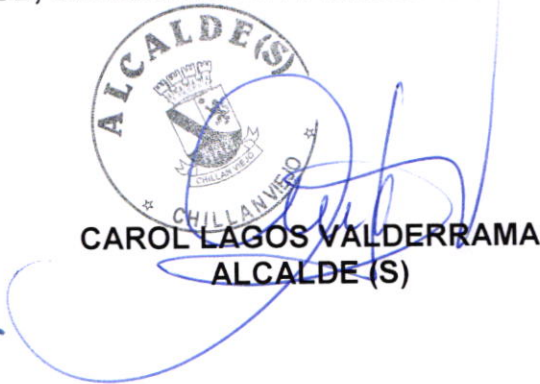
1.- **APRUÉBASE TRATO DIRECTO** con Kauffman S.A,
Rut: 92.475.000-6, domiciliado en Ruta 5 Sur Km.409.3 Chillan Viejo.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.06.002
"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO SILVA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDE (S)

CLV/FSC/OES/MBR/cgl

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Secretaria Depto. de Salud, Adquisiciones Depto.
Salud, Jefe Administración Depto. de Salud.



13 JUL 2018